San Lorenzo, 06 de enero del 2022.-

NOTA DOC N° 0013/2022

Señores
GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA
Tte. Cnel. Ramos N° 1460 e/ Tórtola – Fdo. de la Mora

Presente

*Me dirijo a Usted, en referencia a la prórroga de plazos del contrato de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS"** a fin de notificarle la Resolución de autorización del mismo.*

Adjunto copia de: Resolución N° 1670/2021

A su vez le remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

p.c.
Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez
06.01.2022

DAC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1672 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO FIRMADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS" - ID N° 394.047, CON LA FIRMA GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ.

San Lorenzo, 28 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 2190/2021 por el cual se solicita autorización para la suscripción de la Adenda al Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS", y se adjunta el Dictamen A.L. N° 3057/2021, así como los documentos referentes a la prórroga del plazo de entrega de los siguientes bienes: ítem N° 24 Criotubos tapa rosca; ítem N° 26 – Caja para criotubos; ítem N° 48 – Criotubos e ítem N° 52 – Gradilla para Microtubos; por motivos de fuerza mayor; Expediente SAES N° 65.105; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, por la cual solicita prórroga de plazo de entrega de los ítems N° 24 Criotubos tapa rosca; ítem N° 26 – Caja para criotubos; ítem N° 48 – Criotubos y el ítem N° 52 – Gradilla para Microtubos, por razones de fuerza mayor.

El Dictamen A.L. N° 3057/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Asesoría Legal del SENACSA, que expresa: *"...Por lo precedemente expuesto, la Asesoría Legal recomienda la realización de una Adenda, por vía de la pertinente Resolución, en el marco del Contrato suscripto entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la firma "GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez" con RUC N° 4601610-4, a través de la Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS", por motivo de fuerza mayor, en virtud a lo cual corresponde: 1. Otorgar mediante Adenda al Contrato, por vía de la Resolución pertinente, la prórroga en el plazo de entrega del ítem N° 24 – Criotubos tapa rosca, el ítem N° 26 – Caja para criotubos, el ítem N° 48 – Criotubos, y, el ítem N° 52 – Gradilla para microtubos, de la licitación en cuestión, cuyo plazo final para la entrega deberá quedar establecido para el 28 de febrero de 2022. 2. Remitir el presente a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C.), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DIGEAF), con el objetivo de que verifique la vigencia de la garantía extendida a favor del SENACSA, al respecto de la licitación en cuestión, con el fin de requerir su ampliación emplazando a la firma adjudicada".*

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1670 .-

Lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que expresa: "*Fuerza mayor. El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido. 3. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

Lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 97 – PRÓRROGA: "*Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas*".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1670 .-

1º Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato firmado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS", con la firma "GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez", RUC N° 4601610-4, y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en fecha 06 de setiembre de 2021.

2º Prorrogar el plazo de entrega de los siguientes bienes: ítem N° 24 Criotubos tapa rosca; ítem N° 26 – Caja para criotubos; ítem N° 48 – Criotubos e ítem N° 52 – Gradilla para Microtubos; por razones de fuerza mayor, cuyo plazo final para la entrega es el día 28 de febrero de 2022.

3º Disponer la obligatoriedad de ampliación del plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente